



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 25 SEP 2015

RES. DECECO N° 889.15

Expte. N° 6932/15

VISTO:

Las presentes actuaciones por medio de las cuales se tramita la selección de las materias optativas a ser dictadas para la Carrera Contador Público Nacional en la Sede Regional Tartagal y la correspondiente designación de docentes; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4° de la Res. CD-ECO N° 390/14, Artículo 2° (Anexo II) - Reglamento de Materias Optativas establece:

"Se faculta al Decano para que, previo despacho de Comisión de Docencia, durante el cuatrimestre inmediato anterior, seleccione ante las opciones existente, la/s materia/s optativa/s a ser dictadas en cada cuatrimestre, buscando un equilibrio en las temáticas de las distintas propuestas existentes y designe los Docentes a cargo de las mismas."

Que la nómina de docentes propuesta para las Asignaturas Optativas es la siguiente:

Para la Asignatura "Contabilidad y Costos en Empresas Agropecuarias": Cres. Carlos Darío Torres y Hugo Marcelo Nazar.

Para la Asignatura "Desarrollo Sustentable y Balance Social": Cres. Patricia Nayar y Agustín Matías de Escalada.

Los informes financieros que corren a fs. 11/14 de las presentes actuaciones.

El dictamen de la Comisión de Docencia de fs. 9.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en carácter de Interinos a los docentes que a continuación se detallan, en las Asignaturas, Cargos, Dedicaciones y Períodos que se consignan, para el dictado de Materias Optativas de la Carrera Contador Público Nacional de la Sede Regional Tartagal:

ASIGNATURA: "Contabilidad y Costos en Empresas Agropecuarias":

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. N°	CARGO DEDICACIÓN	PERÍODO DE DESIGNACIÓN
Cr. Carlos Darío Torres	13.577.804	Profesor Adjunto Ded. Simple	Desde el día 01/08/2015 y por el término de nueve meses.-
Cr. Hugo Marcelo Nazar	18.230.760	Jefe de Trabajos Prácticos Ded. Simple	Desde el día 01/08/2015 y por el término de nueve meses.-

ASIGNATURA: "Desarrollo Sustentable y Balance Social":

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. N°	CARGO DEDICACIÓN	PERÍODO DE DESIGNACIÓN
Cra. Patricia Nayar	24.654.606	Profesor Adjunto Ded. Simple	Desde el día 01/08/2015 y por el término de nueve meses.-
Cr. Agustín Matías de Escalada	17.308.554	Jefe de Trabajos Prácticos Ded. Simple	Desde el día 01/08/2015 y por el término de nueve meses.-

...///





///...

RES. DECECO N°

Expte. N° 6932/15

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los docentes designados deberán cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación temporaria y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afin de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTICULO 3°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, los profesionales designados deberán presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista).

ARTÍCULO 4°.- Recordar a los docentes designados, lo normado por los Artículos 58 de la Res. CS 350/87 y 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamentos de Concursos para la Provisión de cargos de Profesores Regulares y Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría, respectivamente, (de aplicación supletoria), que establecen los plazos para las tomas de posesiones en cada caso.

ARTÍCULO 5°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) *El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: "Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";*
- b) *La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.*

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que la presente designación quedará supeditada al cumplimiento de los requisitos del caso, por lo que los profesionales nombrados deberán presentarse en la Dirección General de Personal dentro de las 48 hs. posteriores de ser notificados.

ARTÍCULO 7°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrán tomar posesión del cargo para el cual han sido designados, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 8°.- Aclarar que si los profesionales nombrados no presentan la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, les serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 9°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 10°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

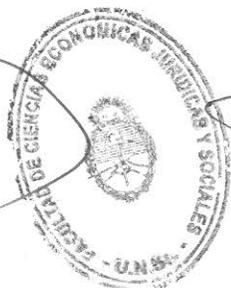
ARTÍCULO 11°.- Establecer que los profesionales designados deberán comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

ARTÍCULO 12°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Resolución a la Resolución CS N° 236/13, Acta Complementaria 100/14.

ARTÍCULO 13°.- Hágase saber a los interesados, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, y a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.
E.E.A. / M.S.S.

[Handwritten signature]
2002

[Handwritten signature]
Dr. Diego Sibello
Secretario de Institucionales y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



[Handwritten signature]
Dr. Antonio Fernández Fernández
DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa